



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 24 NOV 2022

PROCESO: DIVISORIO RAD. 20190030500

El togado actor aportó los documentos que acreditan el envío del citatorio señalado en artículo 291 del CGP, con el fin de vincular dentro del plenario a los demandados **Gloria Elvira Muñoz Buitrago, Ángel María Muñoz Buitrago y Carlos Arturo Muñoz Buitrago.**

La revisión de los archivos aportados permite establecer que el pasado 26 de mayo de 2022 se remitió el citatorio de comparecencia para la notificación personal que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, el cual según consta en los certificados de envío No. 7680512359, 7680512358 y 7680512360 expedido por la empresa Urbanex, se entregaron y fueron recibidos el 01 de junio de 2022. Ahora bien, pese a que el togado remitió con anterioridad las constancias de envío del aviso que trata el artículo 292 del CGP, estas no serán tenidas en cuenta, toda vez, que se echa de menos el escrito de aviso señalados en el inciso primero y tercero de la citada norma.

Por otro lado, revisado el expediente virtual, se evidencia que aún se encuentra el archivo N0. 04, el cual fue ordenado desglosar del líbello, mediante auto del 11 de julio de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá,

**RESUELVE**

1. Agréguese al expediente las constancias del citatorio que señala el artículo 291 del CGP, corroboradas por la empresa postal que arrojó positiva la entrega de las misivas enviadas.
2. Requerir al apoderado actor, para que aporte las misivas de envío del aviso completo enviado a los demandados **Gloria Elvira Muñoz Buitrago, Ángel María Muñoz Buitrago y Carlos Arturo Muñoz Buitrago** y acompañado del escrito conforme el inciso primero y tercero del artículo 392 del CGP.
3. Requerir a la secretaría del despacho para de cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de julio de 2022, procediendo a retirar el archivo No. 04 de expediente virtual.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>92</u> , hoy	
	25 NOV 2022
ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario	